



**RESOLUCIÓN No. 022
(29 DE AGOSTO DE 2025)**

“Por medio de la cual se designan los jurados externos evaluadores de las propuestas presentadas en el marco de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025 Fase 2, “Mundos CultuDiversos”

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA DEL
DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 235 del 29 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Dirección Administrativa de Cultura, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Departamental 804 del 6 de diciembre de 2016, numeral 12: *“Incentivar los procesos culturales y de las distintas etnias y subregiones del Departamento”*.

Que mediante Decreto No. 375 de fecha 25 de abril de 2013, expedido por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, se creó el Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados dirigido a creadores, investigadores y gestores vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño.

Que el Gobernador del Departamento de Nariño expidió el Decreto No. 235 del 29 de julio de 2024 *“Por medio del cual se Actualiza la Reglamentación del Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados, dirigido a artistas, creadores, investigadores, gestores culturales y ciudadanos vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño”*.

Que el Decreto No. 235 del 29 de julio de 2024 en su artículo séptimo estableció que la expedición de los actos administrativos necesarios para el desarrollo de la convocatoria, así como para la selección de los ganadores de estímulos y apoyos, previa acta de selección del jurado evaluador, estarán a cargo del Director de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño.

Que con Resolución No. 013 de 18 de julio de 2025, el Director de la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, ordenó la apertura de la convocatoria pública del programa departamental de estímulos Nariño 2025 en su fase 2, de la cual hace parte integral el documento técnico Fase 2 “Mundos CultuDiversos”, y sus diferentes anexos o fichas.

Que los requisitos generales, las bases específicas de participación de la convocatoria pública, así como los capítulos, líneas, categorías y modalidades de participación, y criterios de evaluación de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, se establecieron en el documento técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos”, las cuales se hicieron públicas a partir de su apertura.

Que la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos 2025, Fase 2, “Mundos CultuDiversos” se estructura de acuerdo a los objetivos CuNa del Plan de Desarrollo Departamental “Nariño, Región, País 2024-2027”, en cinco ejes de trabajo:



- 1.- Expresiones y Manifestaciones Artísticas: encaminado a dinamizar los procesos de creación, formación y circulación de las expresiones y manifestaciones artísticas.
- 2.- Gobernanza Cultural: que busca fortalecer el sistema cultural del departamento y reconocer formas diversas de organización y ordenamiento frente a la cultura.
- 3.- Espacios y escenarios: orientado a fortalecer los espacios y escenarios culturales, públicos y comunitarios.
- 4.- Patrimonio y Memoria: capítulo que busca salvaguardar y difundir los patrimonios del departamento
- 5.- Saberes: orientado a visibilizar, reconocer y favorecer la transmisión de prácticas y saberes, como elementos clave para la cohesión social, el cuidado de la vida y la identidad cultural del departamento.

Que con Resolución No. 014 de 28 de julio de 2025, se modificó parcialmente el documento técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos” y sus anexos, que contiene los requisitos y bases de participación de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, Fase 2”, publicada el 28 de julio de 2025.

Que, igualmente con Resolución No. 016 de 30 de julio de 2025, en su artículo 1º modificó parcialmente el documento técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos”, y sus anexos, y en el artículo 2º el cronograma de la “Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025” Fase 2.

Que con Resolución No. 018 de 11 de agosto de 2025, publicada el mismo once (11) de agosto de 2025, en la plataforma de la convocatoria pública, en el artículo 1º, modificó parcialmente el cronograma de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, Fase 2, en el cual se señaló como fecha de cierre de la convocatoria pública 2025, las doce de la medianoche (12:00 p.m.) del mismo once (11) de agosto de 2025. El cierre de la convocatoria pública en efecto se hizo en esa fecha y hora estipuladas.

Que el día 13 de agosto de 2025, se dio a conocer el listado de personas participantes o inscritas en la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Fase 2, “Mundos CultuDiversos”, a través de la plataforma: <https://estimuloscultura.narino.gov.co/>.

Que conforme a lo establecido en el cronograma de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, Fase 2 “Mundos CultuDiversos”, el día 25 de agosto de 2025, luego de la verificación de los requisitos de participación, el Director de la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño dio a conocer el listado de propuestas habilitadas que pasarán a la fase de evaluación técnica por parte del equipo de jurados que la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño designe para tal fin, en cumplimiento del documento técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos” (página 36, numeral 13 Procedimiento para Evaluación)

Que el 25 de agosto de 2025, con Resolución No. 019 se seleccionaron los primeros ganadores de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, Fase 2, “Mundos CultuDiversos”, conforme a lo dispuesto en el documento técnico fase 2, “Mundos CultuDiversos”, (página 36, numeral 13, punto 5 y 6). Este acto administrativo se notificó de acuerdo al artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y al documento técnico fase 2.

Que con Resolución No. 020 de 27 de agosto de 2025, se modificó el cronograma de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, Fase 2,



“Mundos CultuDiversos” y el artículo 1º de la Resolución No. 018 de 11 de agosto de 2025, publicada igualmente en la plataforma de la convocatoria pública departamental.

Que el Decreto 235 de 29 de julio de 2024, *“Por medio del cual se Actualiza la Reglamentación del Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados, dirigido a artistas, creadores, investigadores, gestores culturales y ciudadanos vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño”*, dispuso respecto de la designación de los jurados evaluadores y sus facultades:

“ARTÍCULO QUINTO: JURADO EVALUADOR. - *El Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados designará un número impar de tres (3) expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad para cada eje de la convocatoria, seleccionados por un comité conformado por funcionarios de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño. Los jurados designados calificarán las postulaciones que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la selección de ganadores con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes.*

Parágrafo. La designación de los jurados se realizará mediante acto administrativo expedido por el (la) Director (a) de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño, en el cual se determinará el valor del estímulo económico y los compromisos que los jurados adquieren en el proceso. El desembolso se realizará a través de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Nariño. El Jurado evaluador contará con el acompañamiento del (a) Director (a) de la Dirección Administrativa de Cultura y los profesionales del área jurídica y administrativa de dicha dependencia.

ARTÍCULO SEXTO.- FACULTADES DE LOS JURADOS:

1. *Efectuar la selección de ganadores, por unanimidad o mayoría simple.*
2. *Recomendar que la convocatoria se declare desierta en su totalidad o en una de sus líneas si durante la deliberación encuentra por unanimidad que los postulados evaluados no ameriten el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá, las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.*
3. *Definir suplentes de los ganadores para los casos de inhabilidad, impedimento o renuncia.*

La calificación otorgada por los jurados es definitiva e inapelable en cuanto a las apreciaciones técnicas que fundamentan el puntaje asignado, habiendo lugar al cambio o corrección del mismo únicamente en caso de error aritmético en la sumatoria o al realizar el promedio de las calificaciones.”

Que la Dirección Administrativa de Cultura, en el mes de febrero de 2025 publicó la Convocatoria para la conformación del banco de jurados del Programa Departamental de Estímulos 2025, proceso que culminó con la publicación del listado de los participantes según el puntaje obtenido, el pasado 16 de marzo de la presente anualidad.

Que la Dirección Administrativa de Cultura seleccionó, de conformidad con el puntaje obtenido y la trayectoria a las personas que conforman el banco de jurados, tres evaluadores que tendrán a su cargo la revisión del capítulo, categorías y modalidades de la Convocatoria del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, Fase 2, “Mundos



CultuDiversos".

Que las personas a designar como jurados a través del presente acto administrativo manifestaron la aceptación de su designación como parte del equipo evaluador de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, Fase 2, "Mundos CultuDiversos".

Que los compromisos que adquieren los jurados al ser designados son los siguientes:

1. Realizar la evaluación técnica de cada postulación asignada, de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos 2025, de conformidad con los lineamientos de participación establecidos por la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño en el documento general de convocatoria. Así mismo brindar una retroalimentación por proyecto evaluado, permitiendo así que se fortalezca las capacidades proyectuales de la convocatoria en futuras versiones.
2. Llevar a cabo en el instrumento respectivo, la evaluación individual de cada una de las postulaciones en su componente técnico dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta y las observaciones que realice el jurado).
3. Garantizar total imparcialidad y objetividad en el desempeño de su labor como jurado y actuar en todo momento con plena autonomía.
4. Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la ley y en el documento general de la Convocatoria.
5. Una vez conocidas las postulaciones para evaluar, verificar que le envíen para evaluación la totalidad de postulaciones asignadas e informar sobre cualquier inconsistencia.
6. Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o frente a todos aquellos casos en los que considere que no pudiere emitir un pronunciamiento objetivo.
7. Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor de la persona participante.
8. Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale la Dirección Administrativa de Cultura.
9. Los jurados levantarán y firmarán un acta individual por cada una de las categorías evaluadas, anotando el respectivo puntaje que desde su criterio técnico amerite.
10. Se deberá dejar constancia en el acta en caso de que una línea se declare desierta.

Que será causal de afectación en la participación como jurado la conducta reiterada de agresión por parte de los participantes hacia el equipo de la Dirección Administrativa de Cultura DACN u otro participante por lo que se requiere adoptar un trato de respeto, asertividad, amable y digno ante cualquier situación presentada. Asimismo, será causal de destitución de su condición de jurado el incumplimiento injustificado de los requisitos técnicos para el pago.

Que los jurados seleccionados declaran a la fecha de su designación no encontrarse incursos en causales de inabilidad o incompatibilidad alguna, o conflicto de interés que afecte el adecuado desempeño como jurados.

Que las personas designadas como jurados recibirán un estímulo económico a su actividad dentro de los campos de las artes, expresiones, saberes, cultura y el patrimonio



cultural, aplicada a la evaluación de los proyectos participantes de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, Fase 2, "Mundos CultuDiversos", por lo que no se constituye en la prestación de un servicio, sin que exista lugar al pago de salario u honorarios.

Que el 100% del valor determinado como estímulo, será desembolsado una vez el jurado haya cumplido con todos y cada uno de sus compromisos, previa entrega de la planilla o instrumento de certificación numérica o calificación, y agotados los trámites administrativos requeridos para el desembolso.

Que para efectos del desembolso del estímulo al grupo de jurados evaluadores la entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No.	FECHA	VALOR	CUENTA	VALOR A APROPIAR
2025070117	08/07/2025	\$150.000.000	2.3.2.02.02.008-33-3301-1603-3301054-2024-003520088-83990-16-1.2.3.1.19.	\$150.000.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los siguientes expertos en el ámbito cultural y social como jurados externos evaluadores de las propuestas en el marco de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, Fase 2, "Mundos CultuDiversos", y fijar el estímulo a la labor de los jurados en los siguientes términos:

JURADO	TIPO	CEDULA DE CIUDADANIA	ESTIMULO
1	NACIONAL	38595072	\$ 3.500.000
2	NACIONAL	1036780580	\$ 3.500.000
3	NACIONAL	72200843	\$ 3.500.000
4	NACIONAL	42690710	\$ 3.500.000
5	NACIONAL	52988113	\$ 3.500.000
6	NACIONAL	53179149	\$ 3.500.000
7	NACIONAL	80820507	\$ 3.500.000
8	NACIONAL	16691696	\$ 3.500.000
9	NACIONAL	1030554680	\$ 3.500.000
10	NACIONAL	92542747	\$ 3.500.000
11	NACIONAL	12982031	\$ 3.500.000
12	NACIONAL	79591160	\$ 3.500.000
13	NACIONAL	80152611	\$ 3.500.000
14	NACIONAL	16842372	\$ 3.500.000
15	NACIONAL	51959756	\$ 3.500.000
16	NACIONAL	8028653	\$ 3.500.000



17	NACIONAL	1042440012	\$	3.500.000
18	NACIONAL	71699433	\$	3.500.000
19	NACIONAL	88034476	\$	3.500.000
20	REGIONAL	1085244982	\$	3.500.000
21	REGIONAL	1085281921	\$	3.500.000
22	REGIONAL	5228293	\$	3.500.000
23	REGIONAL	59823058	\$	3.500.000
24	REGIONAL	1085902276	\$	3.500.000
25	REGIONAL	1085295321	\$	3.500.000
26	REGIONAL	87100930	\$	3.500.000
27	REGIONAL	1107037669	\$	3.500.000
28	REGIONAL	87070521	\$	3.500.000
29	REGIONAL	1085254906	\$	3.500.000
30	REGIONAL	87103321	\$	3.500.000
31	REGIONAL	1004213719	\$	3.500.000
32	REGIONAL	29509642	\$	3.500.000
33	REGIONAL	98339630	\$	3.500.000
34	REGIONAL	1085288399	\$	3.500.000
35	REGIONAL	36754803	\$	3.500.000
36	REGIONAL	12982316	\$	3.500.000
37	REGIONAL	87064568	\$	3.500.000
38	REGIONAL	877100578	\$	3.500.000
39	REGIONAL	98395235	\$	3.500.000
40	REGIONAL	59831064	\$	3.500.000
41	REGIONAL	79274360	\$	3.500.000

Parágrafo primero: Las personas designadas como jurados recibirán un estímulo económico a su actividad dentro de los campos de las artes, expresiones, saberes, la cultura y el patrimonio cultural, aplicada a la evaluación de los proyectos participantes de la convocatoria pública departamental de Nariño 2025, Fase 2, "Mundos CultuDiversos" por lo que no se constituye en la prestación de un servicio o la celebración de un contrato entre el Departamento y el jurado, sin que exista lugar al pago de salario u honorarios.

Parágrafo segundo: El desembolso del estímulo será realizado por la Secretaría de Hacienda del Departamento, previo cumplimiento del trámite administrativo señalado para tal efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El gasto de que trata la presente resolución se realizará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Subsecretario de Presupuesto Departamental para la vigencia 2025.

No.	FECHA	VALOR	CUENTA	VALOR A APROPIAR



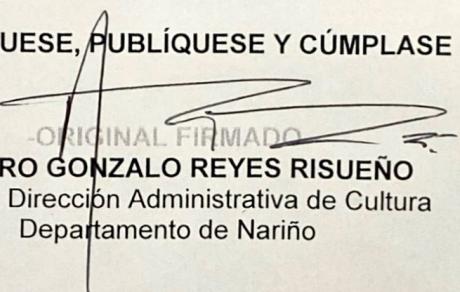
2025070117	08/07/2025	\$150.000.000	2.3.2.02.02.008-33- 3301-1603- 3301054-2024- 003520088-83990- 16-1.2.3.1.19.	\$150.000.000
------------	------------	---------------	--	---------------

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a las personas designadas y realizar su publicación en la plataforma <https://estimuloscultura.nariño.gov.co/>, conforme a lo establecido en el numeral 17, página 41, Publicación y Notificaciones del documento técnico Fase 2, "Mundos CultuDiversos".

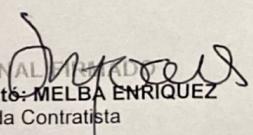
ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, Nariño, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


-ORIGINAL FIRMADO-

ALVARO GONZALO REYES RISUEÑO
Director Dirección Administrativa de Cultura
Departamento de Nariño


ORIGINAL FIRMADO
Proyecto: MELBA ENRIQUEZ
Abogada Contratista

